

RESOLUCIÓN RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE JORNADA DURANTE LA SEMANA DE FIESTAS DE CASTELLÓN DEL AÑO 2021

HECHOS

1. Teniendo en cuenta que las fiestas de la Magdalena en la ciudad de Castellón de la Plana fueron suspendidas, habiéndose trasladado la festividad local al 10 de septiembre de 2021 en conmemoración del 770 aniversario de la fundación de la ciudad con el Privilegio del Traslado que autorizó el rey Jaume I, se considera necesario determinar los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividad local

2. Para un adecuado funcionamiento de los servicios que la Administración de Justicia debe ofrecer a los ciudadanos, se considera necesario garantizar hasta las quince horas la presentación de escritos sometidos a término, así como que, en aquellos juzgados, órganos o servicios que por las peculiaridades de sus funciones tengan establecido un horario especial, como por ejemplo juzgados de Guardia, R.U.E., etc., continúen realizándolo durante dichas fechas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 500 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en las comunidades autónomas que han recibido el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de medios personales al servicio de la Administración de Justicia y el apartado segundo, 3 f) de la Orden JUS/615/2012, de 1 de marzo, en lo que respecta a la jornada de trabajo durante las fiestas tradicionales.

2. En conformidad con los artículos siete y once de la Resolución de 17 de julio de 2006 (DOGV n.º 5313 de 28 de julio), de la Dirección General de Justicia, por la cual se aprueban las normas sobre calendario laboral de aplicación al personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Valenciana.

Esta Dirección General de Justicia, en atención a lo expuesto y habiendo dado traslado a las organizaciones sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Justicia, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 9 del Decreto 172/2020, de 30 de octubre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública.

RESUELVO

1. Que durante los cinco días de jornada reducida de trabajo en la semana de fiestas de la ciudad de Castellón, el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración de Justicia será de 09.00 a 14.00 horas.



2. Que los cinco días de jornada reducida de trabajo por festividades locales del año 2021, para los funcionarios de los órganos de la Administración de Justicia radicados en la ciudad de Castellón, serán los días **6, 7, 8, 9 Y 13 de septiembre**.

3. Que, dentro del dicho periodo de jornada reducida se podrá acumular, de forma individual por cada empleado público la reducción horaria de tres días en un día completo, siempre que las necesidades del servicio quedan cubiertas, por medio del turno que se establezca en el mismo órgano judicial, durante el mencionado periodo, el cual tendrá que ser comunicado por el responsable funcional del órgano a la Unidad Administrativa correspondiente, a efectos organizativos.

Para poder disfrutar de la jornada de compensación el personal deberá haber realizado necesariamente la jornada laboral mediante trabajo presencial o teletrabajo de al menos tres de los días establecidos de jornada reducida.

4. Que durante los días fijados de jornada reducida tendrá que garantizarse hasta las 15:00 horas la asistencia de funcionarios precisos para la presentación de escritos sometidos a término.

5. Que durante los días señalados, aquellos juzgados, órganos o servicios en el ámbito territorial de la ciudad de Castellón que tengan establecido un horario especial lo deberán mantener por los motivos expuestos en esta resolución.

La directora general de Modernització i Relacions amb l'Administració de Justícia